



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Jenny Marcela Reyes Rivera
Demandado: Victor Hugo Traslavila Mateus
Radicado: 501504089001-2021-00133-00
Auto: 189 22

Castilla La Nueva (Meta), treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y como quiera que la liquidación de crédito no se ajusta a la realidad procesal, se REQUIERE a la parte actora, a fin de aclarar su liquidación presentada, visible a folio 64 y ss; allegando los soportes de los abonos que relaciona.

Para el efecto se concede el termino de cinco días.

Por otra parte, hágase entrega a la actora de los dineros consignados para el presente proceso hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada.

En lo sucesivo procédase de igual forma, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Se reconoce personería al abogado JOSE ALONSO DIAZ SANCHEZ, como apoderado del demandado en los términos del poder aportado al expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54262de5c4e85dde17609615c654f9cb499bd0132253da5e6ba0423ba2483252**

Documento generado en 31/03/2022 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>